

Medellín, 19 de noviembre de 2020.



NIT. 811.004.550-1

Señores

Juzgado 5 de Familia de Medellín.

j05fmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

angelap.valencia@outlook.gov.co

luzavalemo@gmail.com

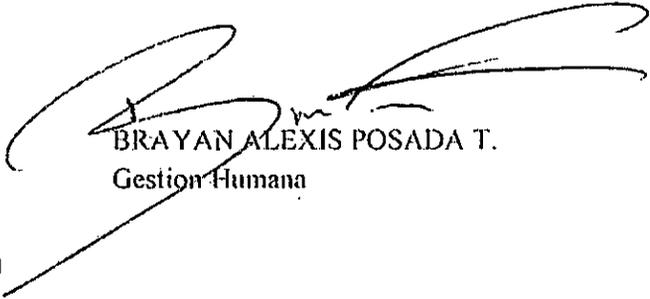
Asunto: Proceso Radicado 2018-106
Desacato.

Respetados Señores.

Por medio de la presente me permito reiterarles que el señor RUBIEL ARMANDO CORTES QUERUBIN, identificado con cédula 71.732.811 a la fecha se encuentra devengando el equivalente a 1 SMLMV, y por lo tanto teniendo en cuenta sus actuales deducciones no tendría capacidad para atender el valor indicado en el artículo 154 de CST.

Así mismo, con consta en documento de terminación del proceso radicada el día 19 de diciembre de 2018, el proceso se dio por terminado por mutuo acuerdo, aun cuando el señor Cortés ya devengaba ese salario.

Cordial saludo,


BRAYAN ALEXIS POSADA T.
Gestión Humana

Yo  [®]
la Arepa

PBX: (4) 461 89 03 FAX. Ext. 104 Calle 22D N°. 43 C - 50 e-mail: arefinca@une.net.co Bello - Antioquia - Colombia

www.productosdelafinca.com

5/



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2018-00106-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de abril de dos mil veintiuno

De conformidad a los requerimientos realizados por el Despacho al pagador del ejecutado señor RUBIEL ARMANDO CORTES QUERUBÍN cedula de ciudadanía No. 71.732. 811 se le pone en conocimiento la respuesta de PRODUCTOS DE LA FINCA, para sus fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>48</u>
Fijado hoy <u>22 ABR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.
DIANA MARCELA RESTREPO SILVA SECRETARIA